

CENTRAL DE CITACIONES Y/O EMPLAZAMIENTOS, NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y OTRAS DILIGENCIAS JUDICIALES

La Central de Citaciones y Notificaciones es una oficina de apoyo a los tribunales que funcionará en cada sede judicial donde se disponga su creación, tiene por objeto diligenciar las labores de citaciones y/o emplazamientos, notificaciones, requerimientos y otras diligencias judiciales, a través de los medios dispuestos por este reglamento creado para su regulación.

 [Reglamento para Tramitación de Citaciones y Notificaciones.pdf \(348kb\)](#)

Las funciones de la Centrales de Citaciones y Notificaciones son las siguientes:

Recepción de todos los expedientes en los cuales se ordena, por parte del órgano jurisdiccional, la realización de una diligencia de citación y/o emplazamiento, notificación, requerimiento u otra diligencia judicial. Estos expedientes le serán remitidos a la Central de Citaciones y Notificaciones de parte del Juez o Secretario.

Tramitación de todas las citaciones y/o emplazamientos, notificaciones, requerimientos y otras diligencias judiciales, que hubieran sido recibidas, para su efectiva ejecución. Una vez que el interesado ha presentado evidencia de la dirección exacta de la persona ante quien se realiza la diligencia y de haber realizado el pago correspondiente a la tasa por servicios de desplazamiento, la Central de Citaciones y Notificaciones deberá proceder a ejecutar la diligencia dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores, lo cual podrá efectuarse por cualquiera de los medios establecidos en este reglamento, según corresponda.

Remisión o depósito al tribunal que corresponda de la constancia del cumplimiento de la actuación que le fue solicitada.

Actualmente solo existe una oficina Central De Citaciones y/o Emplazamiento, Notificaciones, Requerimientos Y Otras Diligencias Judiciales, ubicada en la siguiente dirección:

33 Calle, rumbo al Estadio Olímpico, 2509-4015


Abg. Rony Armando Aguilera
Coordinador Central de Citaciones



[Ver Reglamento para Tramitaciones de Citaciones y Notificaciones](#)

**CENTRAL DE CITACIONES Y/O EMPLAZAMIENTOS,
NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y OTRAS DILIGENCIAS
JUDICIALES**

Previo a la realización de la diligencia, la parte o su apoderado legal deberá realizar lo siguiente:

Pagar en Banco Atlántida el importe correspondiente a la tasa judicial por desplazamiento de acuerdo a la cuantía del proceso (ver tasas y derechos).

Posteriormente presentar ante la Central de Citaciones y Notificaciones o ante el órgano jurisdiccional en su caso, el recibo de pago correspondiente, acompañado de un escrito en el cual consigne la dirección exacta del lugar donde deba ser localizada la persona, o donde deba ser cumplimentada la diligencia. Estas diligencias no deberán observar retraso alguno y deberán evacuarse diariamente.

El pago por servicios de desplazamiento, le permite a la Central de Citaciones y Notificaciones o al órgano jurisdiccional en su caso, la realización de hasta tres (3) visitas al lugar señalado. De no poder cumplimentarse se dejará constancia en el expediente de mérito.

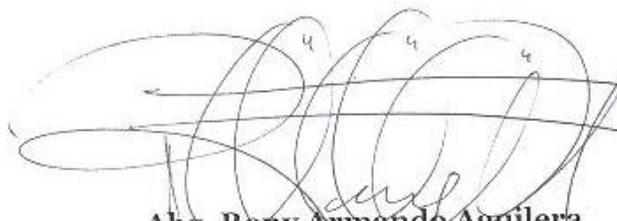
El pago correspondiente a la tasa de servicios judiciales de desplazamiento no será aplicable para el caso de las citaciones y/o emplazamientos, notificaciones, requerimientos y otras diligencias judiciales en materia de Niñez y Adolescencia, Familia y Violencia Doméstica.

En materia Penal, únicamente será aplicable el pago correspondiente a la tasa de servicios judiciales por desplazamiento, para los procesos cuya finalidad sea perseguir delitos de acción privada.

En materia del trabajo, no será aplicable el pago correspondiente a la tasa de servicios judiciales por desplazamiento, cuando la referida tasa deba ser sufragada por el trabajador, quedando en consecuencia el mismo exento de todo pago por los servicios judiciales mencionados.

Una vez realizados los pasos anteriores, el Receptor de la Oficina Central de Citaciones y Notificaciones se desplazará para la localización de la persona o autoridad ante quien deba realizarse una diligencia, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores, lo cual podrá efectuarse por cualquiera de los medios establecidos en el Reglamento para la Tramitación de las Citaciones y/o Emplazamientos, Notificaciones, Requerimientos y Otras Diligencias Judiciales, según corresponda.

Finalmente la Oficina Central de Citaciones y Notificaciones remite o deposita al tribunal que corresponda, la constancia del cumplimiento de la actuación que le fue solicitada.


Abg. Rony Armando Aguilera
Coordinador Central de Citaciones

